



Trujillo, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Informe N° 01645-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de julio del 2024 del Sub Gerente de Obras y Supervisión quien remite el documento suscrito por la Arq. Liliana Vertiz Esteves, informando que la Ing. Máximo Alejandro Parra Lorente, con CIP 219220, profesional propuesto para el cargo de Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas para la obra indicada en el asunto, si cumple con acreditar la experiencia mínima solicitada en las bases integradas, por lo que otorga la conformidad a la sustitución del profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 190, numeral 190.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato**. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada;

Que, el Artículo 190, numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal;**

Que, el Artículo 190, numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado”;**

Que, el Artículo 190, numeral 190.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;**





Que, el Artículo 190, numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”**;

Que, Con fecha 21 de febrero del 2024, el Gobierno Regional y **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C**, suscribieron el Contrato N° 05-2024-GRLL-GRCO, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BASICA ESPECIAL DEL PRITE EE, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2563267**, por el monto de S/8,057,774.43 (Ocho Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 43/100 soles), por el plazo de ciento ochenta 270 días calendario;

Que, Carta N° 0105-2024-ICSFSAC/GG de fecha 16 de julio del 2024 el Gerente General de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C** solicita la autorización de sustitución del personal propuesto como especialista en instalaciones eléctricas, toda vez que la ingeniera Ing. Klever Jesús Torres Mendiola ha renunciado al cargo que viene desempeñando; por tal motivo propone al **ING. MÁXIMO ALEJANDRO PARRA LORENTE** para que ocupe el cargo, para lo cual adjunta lo siguiente:

- ❖ Carta de renuncia de fecha 15 de julio del 2024.
- ❖ Carta de Compromiso de Personal Clave con firma legalizada del **ING. MÁXIMO ALEJANDRO PARRA LORENTE** y otros;

Que, con Informe N° 0237-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-LVE de fecha 26 de julio del 2024 la Arq. Liliana Amada Vertiz Esteves coordinadora de obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión concluye:

- ❖ El SR. CARLOS ACOSTA MONTES, propone al **ING. MÁXIMO ALEJANDRO PARRA LORENTE** con CIP N° 219022 con una experiencia total acumulada de 25.73 meses para el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTRICAS, la experiencia requerida en las Bases Integradas es de veinticuatro (24) meses, lo cual cumplen con lo requerido en las bases integradas de la obra del asunto, por lo que el cambio del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias resulta procedente.





ITEM	CLIENTE O EMPLEADOR	CARGO	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	TIEMPO Mes.	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA	FOLIOS	CUMPLE CON LO REQUERIDO		
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUEBLO NUEVO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 80409 CON CÓDIGO LOCAL 259650, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE INVERSIÓN N°	27/11/2021	04/07/2022	219	CERTIFICADO DE TRABAJO	5	SI		
2	CONSORCIO FLOR DE MAYO	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN PARA LOS PABELLONES C, D Y E DE LA FISCAL UPAD PIURA	24/11/2022	06/01/2023	43	CONSTANCIA DE PRESTACION	4	SI		
3	CONSORCIO LA CARIDAD	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA CARIDAD" CON CÓDIGO LOCAL N° 252922 DEL DISTRITO DEL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	09/01/2023	26/06/2023	231	CONSTANCIA DE PRESTACION	3	SI		
				27/07/2023	17/08/2023	22					
4	CONSORCIO EL CISNE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICA - ELÉCTRICAS	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 252965	06/09/2023	22/03/2024	198	CERTIFICADO DE TRABAJO	2	SI		
5	GERENCIA DE PROYECTOS R&R	INGENIERO EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ART, UBICADO EN TRUJILLO, LA LIBERTAD	01/04/2024	13/07/2024	103	CERTIFICADO DE TRABAJO	1			
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA SUSTENTABLE IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA						772	días calendario	2.22	años	25.73	meses

De la experiencia evaluada por esta coordinación se puede determinar que el profesional propuesto **CUMPLE** con acreditar la experiencia mínima solicitada en la ejecución o supervisión de obras en general, acreditando una experiencia total de 25.73 meses.

Que, con Informe N° 01645-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de julio del 2024 el Sub Gerente de Obras y Supervisión remitirle el documento suscrito por la Arq. Liliana Vertiz Esteves, informando que la Ing. Máximo Alejandro Parra Lorente, con CIP 219220, profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas para la obra indicada en el asunto, si cumple con acreditar la experiencia mínima solicitada en las bases integradas, por lo que otorga la conformidad a la sustitución del profesional antes mencionado, motivo por el cual se sugiere derivar el presente Informe a la Gerencia Regional de Contrataciones para continuar con las acciones pertinentes y recomienda verificar la veracidad de la documentación presentada por el contratista;

Que, con Oficio N° 03447-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 31 de julio del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura remite para continuar con las acciones pertinentes y poder elaborar la resolución al contrato de Ejecución de Obras; asimismo, se recomienda verificar la veracidad de la documentación presentada por el Contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias pertinentes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de sustitución profesional al ING. MÁXIMO ALEJANDRO PARRA LORENTE, con CIP 219022, quien cumple con acreditar una experiencia de 25.73 meses para ocupar el cargo de **Especialista en Instalaciones Eléctricas** para la obra: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BASICA ESPECIAL DEL PRITE EE, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2563267).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR al área usuaria a fin de que previa evaluación técnica de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 190, numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la cláusula décima del contrato N° 05-2024-GRLL-GRCO y se inicie el procedimiento de **evaluación y aplicación de penalidad**, teniendo en cuenta su índice de participación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C**, en su domicilio legal en Calle Alejandro Deustua 667, Urb. Palermo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, contrataciones.sanfernando@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista **ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO**, con RUC N° 10188578310, con domicilio legal en Av. Carlos Valderrama 347 – Urb. Las Quintanas, Distrito y Provincia de Trujillo, La Libertad, con correo electrónico [ángel_gutier@hotmail.com](mailto:angel_gutier@hotmail.com).

ARTÍCULO QUINTO.- REMITASE los documentos de la experiencia acreditada por el Ing. **MÁXIMO ALEJANDRO PARRA LORENTE**, para su fiscalización

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

